

	CERTIFICADO	Código:FBS-12
		Versión:03
		Fecha:19/03/2020

Itagüí, 4 de enero de 2022

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI

DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La labor misional de la Personería Municipal es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad.

Que en desarrollo de los principios de la función pública y por las necesidades de prestación del servicio a la comunidad de manera eficaz y eficiente, la Personería de Itagüí debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad. Por lo cual requiere del apoyo jurídico en las diferentes áreas.

La Personería Municipal de Itagüí, en su interés de materializar los principios de economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos encuentra justificada la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, dada la necesidad de la administración pública de implementar y sostener las herramientas tecnológicas a través de la informática, y con ello los medios electrónicos de comunicación, ya que estas herramientas permiten el despliegue de una serie de servicios que benefician a la comunidad y son prestados de manera gratuita por la Personería.

En la actualidad las entidades públicas se ven enfrentadas a la revolución informática y a los cambios dinámicos de las tecnologías ya que el desarrollo tecnológico trae consigo un reto vanguardista para las instituciones públicas en cuanto a la prestación de servicios en sus diversas modalidades. Es aquí donde subyace la importancia de la suscripción de este tipo de contratos de prestación de servicios ya que le permite a la entidad estar a la par del desarrollo tecnológico e implementarlo en el quehacer diario de todos los empleados de la Personería Municipal de Itagüí.

El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Personería Municipal de Itagüí debe garantizar, no sólo a la administración sino al usuario, la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información, mediante el adecuado funcionamiento de la plataforma informática y de telecomunicaciones, que conlleve a la reducción de costos de operación y mantenimiento, basado en implementaciones de sistemas seguros, de fácil acceso, encaminados a establecer comunicaciones más eficientes y la inclusión de la construcción de nuevas infraestructuras de redes de área local, acompañamiento y mantenimiento de Hardware y sitio Web Institucional, actualización de licencias de software, mantenimiento para los equipos de cómputo existentes, soporte técnico a los sistemas de información, bases de datos y la Administración del software PQRS.

El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de la infraestructura informática que posee la Personería de Itagüí permite que a través de estas herramientas informáticas se pueda difundir las actividades realizadas por la Personería (planes, programas, proyectos, Sistema Integrado de Gestión y Control, sistemas de información, boletines, videos institucionales, entre otros) con el fin de facilitar la información tanto interna entre los funcionarios de la Entidad como a la comunidad en general.

La entidad cuenta con una red de datos que facilita la difusión de información interna y de los procesos corporativos que permiten mejorar la comunicación en todos los niveles y emplear herramientas de apoyo y ofimáticas, los cuales requieren de constante supervisión y mantenimiento por parte de un profesional en sistemas que garantice la confiabilidad, oportunidad y seguridad de los datos o información.

La Personería de Itagüí debe dar cumplimiento efectivo de la normatividad relacionada con la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, según lo establece el Decreto 2573 de 2014, la

	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 03
		Fecha: 19/03/2020

Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, entre otras, la alineación de actividades con otros temas esenciales de la gestión pública en Colombia. En este contexto, la Estrategia de Gobierno digital permite potenciar los cambios que se han presentado en la forma de operar de las naciones, aprovechando los avances de la tecnología para garantizar una mejor comunicación e interacción con la ciudadanía, que permita además la prestación de más y mejores servicios por parte del Estado.

Los medios tecnológicos se han convertido en el mecanismo más ágil para permitir el acceso a la información, trámites y servicios bajo parámetros de eficacia, eficiencia, transparencia y participación de los usuarios internos y externos de la entidad. En conclusión, la Personería Municipal requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica o natural que apoye a la Entidad en todo lo relacionado con el sostenimiento de la plataforma informática y de telecomunicaciones, incluyendo el apoyo a la estrategia de gobierno en línea, ya que en la planta de cargos de la personería de Itagüí no se cuenta con una persona idónea y con un perfil profesional en ingeniería de sistemas que satisfaga las necesidades expuestas en el presente estudio.

El Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, que dispone en su artículo 3º que “La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación.

La Personería Municipal de Itagüí, al no contar en su planta de cargos con funcionarios profesionales con perfil en ingeniería de sistemas tiene la necesidad de suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la modalidad de selección directa, con una persona natural, ingeniero en Sistemas, con experiencia certificada en temas de informática y afines, para cumplir con el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales, se celebra intuitu persona, en razón de las condiciones y la idoneidad para realizar las funciones propias de un Ingeniero en Sistemas, además que en el desarrollo de sus actividades, genere un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva para la entidad.



JHON JAIR CHICA SALGADO
 Personero Municipal